

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- ACEPTASE, en el marco de lo establecido en el Inciso 28) del Artículo 152 de la Carta Orgánica Municipal, la donación de las mejoras ubicados en el predio identificado catastralmente como Sección N, Macizo 1000, Parcela 59R (Remanente), efectuada por parte del señor Juan Antonio MASCIOTRA a la Municipalidad de Ushuaia, consistente en UN (1) Galpón con una superficie de CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (150 m2) y UNA (1) Platea de Hormigón de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS (180 m2), conforme la Cláusula Primera de la Escritura Pública Nro. 148 del Protocolo de la Escribanía General Municipal, que fuera aprobada Ad Referéndum del Cuerpo de Concejales a través del dictado del Decreto Municipal 712/2008, y DOS (2) galpones según el relevamiento efectuado oportunamente y lo establecido en la Cláusula Tercera de la misma Escritura.

ARTÍCULO 2º.- INCORPORANSE las instalaciones enunciadas precedentemente al Patrimonio de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

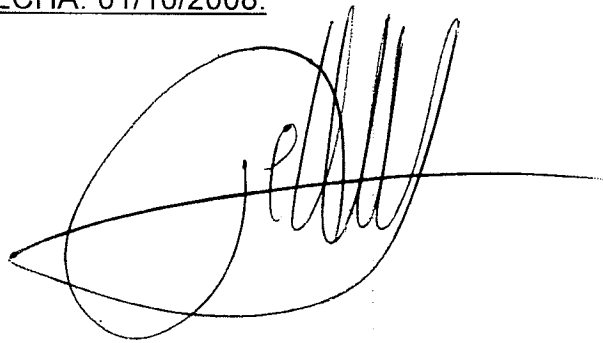
3407

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 01/10/2008.




G.P. ALBERTO ABEL ARAUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia



DAMIAN DE MARCO  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ  
A/C DIRECCIÓN DE  
COORDINACIÓN LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

Militina, Patricia E.  
Jefa Depto. Desarrollo  
Urbano y Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 OCT 2008

VISTO el expediente N° CD-7390-2008 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 01/10/2008, por medio de la cual se acepta la donación efectuada por el señor Juan Antonio MASCOTRA, conforme la Escritura Pública N° 148 del Protocolo de la Escribanía General del Municipio, aprobada ad-referéndum del Cuerpo de Concejales, mediante Decreto Municipal N° 712/2008.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 791 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

3407

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 01/10/2008, por medio de la cual se acepta la donación efectuada por el señor Juan Antonio MASCOTRA, conforme la Escritura Pública N° 148 del Protocolo de la Escribanía General del Municipio, aprobada ad-referéndum del Cuerpo de Concejales, mediante Decreto Municipal N° 712/2008. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1434

DECRETO MUNICIPAL N° 2008.-

am.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
Y GESTION URBANA  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia